

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de marzo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de marzo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 144-2015-R.- CALLAO, 04 DE MARZO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 022-2015-D/FCE (Expediente Nº 01021911) recibido 04 de febrero del 2015, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución de Consejo de Facultad Nº 011-2015-CF/FCE, encargando al profesor Eco. OSCAR EDUARDO PEREZ GUTARRA como Director de la Escuela Profesional de Economía de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que estipula el Art. 147º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución Nº 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150º del citado Reglamento, concordante con el Art. 29º del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, con Resolución Nº 906-2014-R del 15 de diciembre del 2014, se encargó, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, al profesor asociado a dedicación exclusiva Eco. OSCAR EDUARDO PEREZ GUTARRA, a partir del 01 de noviembre del 2014, hasta la elección del titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2014;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de ciencias Económicas remite la Resolución Nº 011-2015 CF/FCE de fecha 14 de enero del 2015 por la que se encarga como Director de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas al profesor Asociado a Dedicación Exclusiva Eco. OSCAR EDUARDO PEREZ GUTARRA, a partir del 02 de enero hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2015;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, de aplicación supletoria en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; a los Informes Nº 048-2015-OPER de la Oficina de Personal de fecha 17 de febrero del 2015; al Informe Nº 013-2015-UR/OPLA, al Informe Nº 095-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 061-2015-OPLA; al Informe Legal Nº 091-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 26 de febrero del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor asociado a dedicación exclusiva Eco. **OSCAR EDUARDO PEREZ GUTARRA**, como Director de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas; a partir del 02 de enero del 2015, hasta la elección del titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva Declaración Jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, Escuela Profesional, Dpto. Acdm., OAL, OAGRA,
cc. OCI, OPLA, OGA, OPER, UE, UR, OCP, OT, ADUNAC e interesado.